

Bajo Lempa denuncia ante la PDDH incumplimiento de orden de liberación

14 de agosto, 2023. El Comité de Familiares de Víctimas del Régimen de Excepción del Bajo Lempa, acompañado por Cristosal, presentó una denuncia ante la Procuraduría de Derechos Humanos por un miembro de la comunidad que obtuvo una orden de liberación inmediata en junio, sin embargo, las autoridades penitenciarias no han cumplido con esta medida y aún no lo han puesto en libertad. El comité pide a la PDDH agilizar la respuesta a este caso, así como otras 42 denuncias que han presentado por personas afectadas por el régimen de excepción del Bajo Lempa.

Esta persona fue arrestada inicialmente en abril de 2022. Sin embargo, en septiembre del mismo año, el Juzgado Especializado de Instrucción ordenó su liberación y estableció medidas alternativas a la detención provisional.

En noviembre de 2022, fue arrestado por segunda vez cuando salía del Centro Penitenciario de Izalco, en Sonsonate. El Tribunal encargado del proceso de la recaptura se declaró incompetente para tratar la nueva acusación contra este miembro de la comunidad argumentando que ya estaba siendo juzgado por el mismo delito en otro Tribunal Contra el Crimen Organizado. Por lo tanto, ordenó su inmediata libertad y se emitió un oficio al director del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT).

El 12 de junio de 2023, el CECOT fue notificado de esta resolución, pero hasta la fecha esta persona permanece detenida.

En el contexto del régimen de excepción, las recapturas en la salida de los centros penales se han convertido en una práctica constante, tal como evidencia el reciente informe de Cristosal, que entrevistó a familiares y a personas que estuvieron en cárceles en el marco del régimen. A pesar de las órdenes de liberación, los agentes policiales vuelven a detener a individuos que han obtenido su libertad. En muchas ocasiones, se les arresta por el mismo delito, y en otros casos, se les imputan cargos adicionales, infringiendo la prohibición de doble juzgamiento.

Los directores de los centros penales que se resisten a liberar a personas a pesar de las órdenes judiciales podrían incurrir en el delito de Privación de Libertad, tipificado y sancionado en el artículo 148 del Código Penal.

Los procedimientos de Habeas Corpus están demostrando ser ineficaces para salvaguardar el derecho a la libertad de las personas. La mayoría de ellos carece de respuesta, y aquellos que obtienen alguna respuesta a menudo son rechazados por motivos de inadmisibilidad.

Comité de Familiares de Víctimas del Régimen de Excepción del Bajo Lempa

Cristosal